

3. Dicha justificación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle de Los Madrazo, 15 y 17, 28071 Madrid, durante el mes de junio de 1992.

La no presentación de la justificación en el plazo indicado conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, así como la exclusión para participar en las siguientes convocatorias de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14, punto D) de la Orden de 27 de mayo de 1988, y la restante legislación vigente sobre la materia de los Ministerios de Educación y Ciencia y Economía y Hacienda.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, inspección y cualquier otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta según se expresa en el artículo 9 de la Orden de 27 de mayo de 1988, antes citada.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Badajoz:

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Antonio Machado», Mérida (causa 1.ª).

Burgos:

Asociación de Promoción Gitana de Aranda de Duero (animación a la lectura) (causa 1.ª).

Asociación de Promoción Gitana de Aranda de Duero (libros y material) (causa 1.ª).

Asociación de Promoción Gitana de Aranda de Duero (Monitor biblioteca) (causa 1.ª).

Asociación de Promoción Gitana de Miranda de Ebro (causa 1.ª).

Huesca:

Asociación Gitana Mistos de Jaca (causa 2.ª).

Murcia:

Cáritas Interparroquial de Cieza (causa 2.ª).

Cáritas Diocesana de Murcia (causa 2.ª).

Palencia:

Asociación de Promoción Gitana (causa 1.ª).

Zaragoza:

Centro Santa Magdalena Sofía, Zaragoza (causa 2.ª).

ANEXO II

Badajoz:

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Cerro de Reyes». Badajoz: 700.000 pesetas.

Burgos:

Asociación de Promoción Gitana de Burgos: 1.438.000 pesetas.

Asociación de Promoción Gitana de Aranda de Duero (contratación de tres cuidadores): 1.163.000 pesetas.

Asociación de Vecinos Todos Unidos, Burgos: 700.000 pesetas.

Cáceres:

Asociación Gitana de Plasencia: 1.250.000 pesetas.

Ceuta:

Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, Ceuta: 2.305.000 pesetas.

Guadalajara:

Asociación de Padres de Alumnos «Pablo Picasso» del Colegio público «Río Tajo». Guadalajara: 500.000 pesetas.

Huesca:

Cáritas Diocesana de Barbastro: 1.030.000 pesetas.

León:

Asociación Cultural Portuguesa en Lacia. Villablino: 700.000 pesetas.

Asociación Nacional Presencia Gitana. Capítulo Federado de Castilla-León, León: 1.250.000 pesetas.

Asociación Gitana Hogar de la Esperanza de León: 1.250.000 pesetas.

Asociación del Secretario Gitano de Ponferrada: 664.000 pesetas.

Madrid:

Asociación Cultura «La Kalle». Madrid: 1.250.000 pesetas.

Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA). Madrid: 1.250.000 pesetas.

Centro de Animación Local Valdeperales. Madrid: 1.700.000 pesetas.

Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio en España. Madrid: 1.250.000 pesetas.

Murcia:

Asociación «Rascasa». Los Matcos-Lo Campano. Cartagena: 1.250.000 pesetas.

Asociación Columbares para la Defensa, Promoción y Desarrollo de la Cordillera Sur. Beniján, Murcia: 1.250.000 pesetas.

La Rioja:

Asociación Riojana Pro-Inadaptados (APIR). Logroño: 1.500.000 pesetas.

Salamanca:

Asociación Salmantina para la Integración Gitana (varios centros). Salamanca: 1.400.000 pesetas.

Asociación Salmantina para la Integración Gitana (Colegio público «Rodríguez Fabrés»). Salamanca: 700.000 pesetas.

Toledo:

Asociación Cultural Gitana «Gao Calo». Talavera de la Reina: 700.000 pesetas.

Valladolid:

Secretariado Gitano de Valladolid: 700.000 pesetas.

Asociación «Enigma» (alumnos ciclo superior). Valladolid: 1.700.000 pesetas.

Asociación «Enigma» (minorías culturales). Valladolid: 700.000 pesetas.

Promoción Colectivos Marginados (PROCOMAR). Valladolid: 700.000 pesetas.

25257 ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación Compensatoria a desarrollar durante el curso 1991/1992.

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo se convocaron las correspondientes al curso 1991/1992, mediante Orden de 28 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio).

Realizada la selección por la Comisión a que se refiere la Orden de procedimiento antes citada, y vista la correspondiente propuesta de concesión, todo ello de conformidad con las bases sexta y séptima de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Excluir las solicitudes de subvención a las Corporaciones Locales y Entidades públicas relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en virtud de lo establecido en las Ordenes de 27 de mayo de 1988 y 28 de mayo de 1991, antes citadas, por alguna de las siguientes causas:

Primera.—Por haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado en la base cuarta, 3. de la Orden de convocatoria.

Segunda.—Por tratarse de proyectos no ajustados a la base primera, 1. de la Orden de convocatoria.

Tercera.—Por tratarse de proyectos no ajustados a la base segunda, 1 y 2, de la Orden de convocatoria.

Segundo.—1. Conceder subvención a las Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por la cuantía y para la finalidad que en cada caso se expresa, a tenor de lo previsto en las respectivas Ordenes de 27 de mayo de 1988 y 28 de mayo de 1991.

La cuantía concedida a cada Corporación Local o Entidad pública de la Administración Local se destinará específicamente a la realización de la obra o acciones complementarias o de apoyo que se subvencionan en las condiciones establecidas en la base segunda de la Orden de convocatoria.

2. Para justificar la correcta inversión de la subvención recibida, las Corporaciones Locales y Entidades públicas locales deberán presentar:

Certificado del responsable de la Corporación Local o Entidad pública que acredite haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Certificado del responsable de la Corporación Local o Entidad pública local que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Memoria explicativa de las actividades realizadas.

3. Dicha justificación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle de Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid, durante el mes de junio de 1992.

La no presentación en plazos de los certificados y Memoria mencionados con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, así como la exclusión para participar en las siguientes convocatorias de subvención, de acuerdo con el artículo 12, punto E), de la Orden de 27 de mayo de 1988, y la restante legislación vigente sobre la materia de los Ministerios de Educación y Ciencia y Economía y Hacienda.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, inspección y cualquier otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta, según se expresa en el artículo 9.º de la Orden de 27 de mayo de 1988, antes citada.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Ayuntamiento de Arévalo (Ávila). Tercera.
 Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Primera.
 Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz). Tercera.
 Ayuntamiento de Cañaverla (Cáceres). Tercera.
 Ayuntamiento de Retuerta de Bullaque (Ciudad Real). Primera.
 Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real). Primera.
 Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real). Tercera.
 Ayuntamiento de Almarha (Cuenca). Primera.
 Ayuntamiento de Albelda (Huesca). Primera.
 Ayuntamiento de Jaca (Huesca). Tercera.
 Ayuntamiento de Peráltila (Huesca). Tercera.
 Patronato Municipal Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid). Segunda.
 Ayuntamiento de El Molar (Madrid). Tercera.
 Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid). Tercera.
 Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Tercera.
 Ayuntamiento de Archeña (Murcia). Tercera.
 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia). Tercera.
 Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Primera.
 Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid). (Taller de diseño y moda.) Primera.
 Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid). (Taller de madera.) Primera.

ANEXO II

Ayuntamiento de Salas (Asturias). 2.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Villayón (Asturias). 2.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Arévalo (Ávila). 1.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila). 700.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila). 1.500.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). 500.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Mérida (Badajoz). 1.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz). 699.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos). 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Diputación Provincial de Burgos (Burgos). 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). 1.400.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Gata (Cáceres). 400.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Valverde de la Vera (Cáceres). 2.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Ceuta (Ceuta). 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Barbastro (Huesca). 900.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de la Sotonera (Huesca). 776.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Huesca (Huesca). 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Monzón (Huesca). 600.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Mancomunidad Intermunicipal del Alto Gállego (Huesca). 1.029.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Astorga (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Benavides (León). 495.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de La Robla (León). 676.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Ponferrada (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Riello (León). 1.782.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León). 474.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Villablino (León). 2.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Villablino (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de compensación educativa autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992 y que se desarrollarán en Centros públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Moratalla (Murcia). 767.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia). 2.000.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Yecla (Murcia). 900.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja). 1.939.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Haro (La Rioja). 700.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Nalda (La Rioja). 1.999.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca). 865.000 pesetas. Apoyo a proyectos de Compensación Educativa, autorizados por la Dirección Provincial para el curso 1991/1992, y que se desarrollarán en Centros Públicos de Educación General Básica.

Ayuntamiento de Forfoleda (Salamanca). 350.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca). 375.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Golpejas (Salamanca). 350.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Linares de Riofrío (Salamanca). 350.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Lumbrerales (Salamanca). 325.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Pereña de la Ribera (Salamanca). 650.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Tamames (Salamanca). 250.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid). 1.699.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Torrelobato (Valladolid). 1.050.000 pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora). 1.000.000 de pesetas. Obras en Centro de Recursos, cuya creación está prevista para el curso 1991/1992.

25258 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 1990 que autoriza la constitución de Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar.

La Resolución de 2 de julio de 1990 autorizaba la constitución de los Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar, con expresión del nombre, municipio/localidad y ámbito de actuación de cada uno de los Centros autorizados.

La apertura o cierre de unidades escolares en los ámbitos de estos Centros de Recursos, junto a la propuesta de constitución de otros nuevos cuyos ámbitos inciden en los anteriormente constituidos o el desdoblamiento de los ya existentes, así como otras modificaciones, ha significado un cambio en los datos señalados en la citada Resolución.

Por tanto, vistas las propuestas realizadas por las Direcciones Provinciales del Departamento,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.-Se modifican los ámbitos y otros datos referidos a los Centros de Recursos que se detallan en el anexo.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

ANEXO

Provincia: Asturias. Nombre: «Tineo». Número: 3.305. Municipio: Tineo. Código postal 33870. Domicilio: Tineo. Ambito: Tineo (El Baradal, Barredo, Cezures, El Crucero, Gera, El Pedregal, La Pereda, El Peligro, El Rodical, San Feliz, Santa Eulalia, Santullamo, Semellones, Sorriba, Tejero, Tuercos y Tuña).

Provincia: Avila. Nombre: «La Sierra». Número: 501. Municipio: Cillán. Código postal 05149. Domicilio: Cillán. Ambito: San Juan del Olmo, Valdecasa, Cabezas de Villar, Mancera de Arriba, San García de Ingelmos, Mirueña de los Infanzones, Cillán, Solana y Muñico.

Provincia: Avila. Nombre: «Valle Ambles». Número: 502. Municipio: Padiernos. Código postal 05520. Domicilio: Padiernos. Ambito: Villatoro, Vadillo de la Sierra, Pradosegar, Amavida, La Hija de Dios, Muñotello, La Torre, Santa María del Arroyo, Sotalvo, Niharra, Riofrío, Genuño, El Fresno, Avila (Aideca del Rey) y Villanueva del Campillo.

Provincia: Avila. Nombre: «Alto Alberche». Número: 503. Municipio: Burgohondo. Código postal 05113. Domicilio: Burgohondo. Ambito: Navalacruz, Navarredondilla, San Juan del Molinillo, Navalmoral, San Juan de la Nava, Serranillos y CRA «Alto Alberche Número: 1».

Provincia: Avila. Nombre: «Valle del Corneja». Número: 504. Municipio: Santa María del Berrocal. Código postal 05510. Domicilio: Santa María del Berrocal. Ambito: Santa María del Berrocal, El Mirón, Maipartida de Corneja, Casas del Puerto, Becedillas, Villafranca de la Sierra y Arealillo.

Provincia: Avila. Nombre: «Moraña Baja». Número: 505. Municipio: Cantiveros. Código postal 05211. Domicilio: Cantiveros. Ambito: Blascomillan, Narros del Castillo, Salvadiós, Rivilla de Barajas, Muñozsancho, Cantiveros, Bernuy-Zapardiel, Fuente el Sanz, Fuentes de Año, Gimialcón, Flores de Avila, Mambias, Rasueros y Canales.

Provincia: Burgos. Nombre: «Arlanzón». Número: 901. Municipio: Burgos/Fuentesblancas. Código postal 09193. Domicilio: CRIE de Burgos. Ambito: Pineda de la Sierra, Villayuda, Monasterio de Rodilla, Sotopalacios, Montorio, Arlanzón, Ibeas de Juarros, Cerezo de Río Tirón, Villafranca Montes de Oca y Fresno de Río Tirón.

Provincia: Burgos. Nombre: «La Olma». Número: 902. Municipio: Burgos/Fuentesblancas. Código postal 09193. Domicilio: CRIE de Burgos. Ambito: Albillos, Arcos, Cobia, Villagómez, Villagonzalo, Quintanadueñas, Las Quintanillas, Palacios de Benaver, Villalbilla, Los Balbases, Mazuelo de Muño, Pedrosa del Príncipe, Presencio, Villasantino y Villazopeque.

Provincia: Ciudad Real. Nombre: «Pintor Ortega». Número: 1.301. Municipio: Alcoba de los Montes. Código postal 13116. Domicilio: Carretera de Orcajo, 20. Ambito: Alcoba de los Montes, Fontanarejo, Arriba de los Montes, Porzuna (El Torno, Santa Quiteria) y Retuerta (Pueblo Nuevo del Bullaque).

Provincia: Ciudad Real. Nombre: «Ciudad Real». Número: 1.302. Municipio: Ciudad Real. Código postal 13004. Domicilio: Era del Cerrillo, sin número. Ambito: Luciana, Poblete, Picón, Malagón (Los Quiles, Las Peralosas) y Ciudad Real (Las Casas, Valverde).

Provincia: Ciudad Real. Nombre: «Puertollano». Número: 1.303. Municipio: Puertollano. Código postal 13500. Domicilio: Aduana, 21. Ambito: Villanueva de San Carlos, Belvis, Villamayor de Calatrava, Puertollano (El Villar) y Almodóvar del Campo (Tirteafuera).

Provincia: Ciudad Real. Nombre: «Cinco Casas». Número: 1.304. Municipio: Alcázar de San Juan/Cinco Casas. Código postal 13700. Domicilio: Plaza Comercio, 1. Ambito: Ruidosa, Las Labores, Arenales de San Gregorio y Alcázar de San Juan (La Alameda de Cervera).

Provincia: Guadalajara. Nombre: «Humanes». Número: 1.902. Municipio: Humanes de Mohernando. Código postal 19220. Domicilio: El Codo, sin número. Ambito: Arbancón, Espinosa de Henares, Cogolludo, Fontanar, Heras, Hita, Majaelrayo, Muduex, Tamajón, Torija, Tórtola, Trigueque, Valfermoso de las Monjas y Carrascosa de Henares.

Provincia: Guadalajara. Nombre: «El Casar». Número: 1.903. Municipio: El Casar. Código postal 19170. Domicilio: Calvo Sotelo, sin número. Ambito: El Cardoso, Fuentelahiguera, Galápagos, Lupina, Torrejón del Rey, Uceda, Guadalajara (Taracena, Iriepal, Usanos) y Mesones.

Provincia: Huesca. Nombre: «Sobrarbe». Número: 2.203. Municipio: Boltaña. Código postal 22340. Domicilio: San Per, sin número. Ambito: Bielca, Broto, Torla, Tella-Sin, Plan, Laspuña, Aínsa, Lafueva, Fiscal y Lamata.

Provincia: Huesca. Nombre: «Alto Gállego». Número: 2.204. Municipio: Biescas. Código postal 22630. Domicilio: Ramón y Cajal, 4. Ambito: Sallén de Gállego, Panticosa, Subiña, Caldasnos, Sabinán, Aincto y Tramacastilla de Tena.

Provincia: Huesca. Nombre: «Valfonda-Santa Ana». Número: 2.206. Municipio: Torres Barbués/Valfonda. Código postal 22511. Domicilio: Ronda del Monte, 9. Ambito: Gurra de Gállego, Almudévar, Alcalá de Gurra, Almuniente, Robres, Grañén (Montesusin) y Frula.

Provincia: La Rioja. Nombre: «Arnedo». Número: 2.603. Municipio: Arnedo. Código postal 26580. Domicilio: Reyes Católicos, 8. Ambito: El Villar de Arnedo, Tudelilla, Bergasa, Herce, Enciso y Prejano.

Provincia: León. Nombre: «Riaño». Número: 2.401. Municipio: Riaño. Código postal 24900. Domicilio: C.P. de Riaño. Ambito: Boca de